

Recurso de Reconsideración

10. Recurso de Reconsideración

Cualquiera de las partes, el apelante o el apelado, pueden atacar la decisión de la Corte de Apelación presentando un recurso de reconsideración.

En el recurso de reconsideración se le pide a la Corte de Apelación que admita y considere el caso nuevamente y corrija un error de derecho en la opinión de la corte. Por lo general, la corte solo accede a la reconsideración si existe un error sustancial de hecho o de derecho, o si se omitió incluir un argumento sustancial en la decisión de la corte.

A continuación, se explica cada uno de los pasos del proceso de apelación y qué debe incluir un recurso de reconsideración.

[Diferencias entre un recurso de reconsideración y una solicitud de readmisión de la apelación](#)

Cuándo presentar un recurso de reconsideración

Las partes pueden presentar un recurso de reconsideración dentro de los días desde que la Corte de Apelación:

- dicta una opinión (decisión) o
- dicta una orden de publicación de la opinión (decisión) o
- dicta una orden modificando su opinión (decisión) si la orden modifica la sentencia o
- dicta una orden de desestimar la apelación.

El recurso de reconsideración debe notificarse a todas las partes del caso, a la corte de primera instancia y a la Corte Suprema de California **ANTES** de presentarse ante la Corte de Apelación..

El plazo para presentar un recurso de reconsideración es estricto y **no hay prórrogas**.

La Corte de Apelación solo tiene competencia o jurisdicción sobre una causa durante 30 días desde que dicta una orden o sentencia.

Costo del Recurso de Reconsideración

La presentación de un Recurso de Reconsideración no tiene costo adicional.

Motivos por los cuales una parte puede presentar un Recurso de Reconsideración

El recurso de reconsideración es una vía disponible a la parte que perdió la apelación para atacar la decisión de la Corte de Apelación.

El recurso de reconsideración ofrece la oportunidad de:

- concentrarse en errores específicos de derecho en la decisión de la Corte de Apelación
- discutir errores sustanciales de hecho o de derecho, o de manifestaciones incorrectas en la decisión de la Corte de Apelación
- identificar argumentos o cuestiones importantes que se plantearon en la apelación, pero no se incluyeron en la decisión de la Corte de Apelación
- alegar que la corte de primera instancia o la Corte de Apelación no tenían competencia, o autoridad legal, para resolver el caso
- atacar una orden de desestimación de la Corte de Apelación
- atacar una decisión de la Corte de Apelación que se fundó en una cuestión de derecho que no había sido planteada por ninguna de las partes ni incluida en ningún escrito durante la apelación. (En este caso, surge automáticamente el derecho a la reconsideración, pero este derecho es muy limitado. Además, la Corte de Apelación puede disentir con la parte respecto de si se incluyó o no una determinada cuestión en la apelación).

El recurso de reconsideración no ofrece la oportunidad de:

- reiterar argumentos ya planteados ante la corte de primera instancia o de la Corte de Apelación
- reiterar información que la Corte de Apelación ya recibió en los escritos o en el expediente de apelación
- plantear nuevos argumentos o cuestiones jurídicas que no se habían presentado anteriormente en la apelación (excepto para objetar la jurisdicción de la corte o el uso de la corte de un hecho o cuestión legal que no hubiera planteado ninguna de las partes durante la apelación)
- atacar una decisión simplemente porque a uno no le gusta

Cómo redactar un recurso de reconsideración

El recurso de reconsideración debe concentrarse en el error o errores de la decisión de la Corte de Apelación.

A continuación, se incluyen algunas recomendaciones acerca de cómo redactar y diseñar el formato del recurso de reconsideración.

Antes de redactar un recurso de reconsideración, consulte siempre a la Corte de Apelación acerca de las reglas y requisitos especiales.

Cómo debe ser el formato del recurso de reconsideración

La presentación de un recurso de reconsideración no tiene costo adicional. Básicamente tiene dos elementos obligatorios:

1. una página de portada con información general de las partes (como información de contacto) y de la apelación (como el número de caso)
2. un documento con información general acerca de las partes y la apelación, **y** una explicación de los motivos por los que una parte presenta el recurso de reconsideración

El recurso de reconsideración debe respetar las mismas reglas de formato de los escritos. Si se presenta un recurso de reconsideración en papel, **la portada debe ser de color naranja.**

Qué debe incluir el recurso de reconsideración

En la sección más importante del recurso de reconsideración se le explica a la Corte de Apelación:

1. el motivo por el cual la corte debería reconsiderar el caso
2. la información en la que se funda el motivo por el cual debería reconsiderarse, incluidos los argumentos de derecho, autoridades legales y referencias a los escritos o al expediente de apelación
3. argumentos de derecho
4. qué debería haber resuelto la Corte de Apelación en su opinión (ratificar, anular o modificar la orden o sentencia de primera instancia) u orden

Los argumentos de derecho incluidos en el recurso de reconsideración deben incluir autoridades legales y referencias al expediente de apelación.

El recurso de reconsideración debe probarle a la Corte de Apelación que la corte cometió un error de derecho en su opinión. A continuación, se incluyen ejemplos de errores de derecho que una parte puede plantear en el recurso de reconsideración:

- una tergiversación sustancial de algún hecho en la decisión u orden de desestimación de la corte
- un error de derecho en la decisión de la corte
- una norma o hecho planteado en la apelación, pero no se consideró en la decisión de la Corte
- una cuestión o argumento sustancial planteado en la apelación, pero no se consideró en la decisión de la Corte
- un hecho o argumento que no fue planteado en la apelación, pero se consideró en la decisión de la Corte

Recuerde que el recurso de reconsideración debe concentrarse en el error de la Corte de Apelación y el motivo por el cual debería reconsiderar el caso. El recurso de reconsideración *no debería* reiterar información y argumentos ya

planteados en los escritos o en los alegatos orales.

Notificación y presentación del recurso de reconsideración

Consulte siempre a la Corte de Apelación para confirmar los requisitos específicos de presentación y notificación de su caso.

Debe notificar copia del recurso de reconsideración a todas las partes del caso, al juez de primera instancia y a la Corte Suprema de California ANTES de poder presentarlo a la Corte de Apelación.

Qué deben hacer las Partes durante el Recurso de Reconsideración

Las partes no tienen obligación de hacer nada mientras la Corte analiza el recurso de reconsideración, salvo que la corte les ordene hacer algo.

En algunos casos, la corte no solicita información adicional a ninguna de las partes durante el recurso de reconsideración,

pero otras veces la corte solicita información a una o a ambas partes. La corte puede solicitarle a la parte que presenta un recurso de reconsideración que responda preguntas en otro escrito o en un alegato oral. O también puede pedirles a las demás partes que presenten la oposición contra el recurso.

Si la corte le solicita información a una parte, la parte por lo general debe presentar su respuesta dentro de los 8 días desde la presentación del recurso de reconsideración. Es muy importante que todas las partes hagan seguimiento del caso si se presenta un recurso de reconsideración. Todas las partes deben prestar mucha atención a cualquier orden del tribunal en que se soliciten respuestas al recurso de reconsideración, porque el tiempo para presentar la contestación puede ser menor a 8 días.

Una parte debe incluir toda la información solicitada por la Corte de Apelación y respetar las mismas reglas de formato aplicables a todos los escritos. Si la contestación se presenta en papel, **la portada debe ser azul.**

Qué hace la Corte de Apelación durante el recurso de reconsideración

La Corte de Apelación analiza el recurso de reconsideración y decide qué hacer.

¿Cuánto tiempo tiene la corte para responder?

La Corte de Apelación tiene competencia, o autoridad legal para dictar sentencia, durante 30 días desde que dicta una opinión u orden de desestimación.

¿Cómo puede responder la corte al recurso de reconsideración?

La Corte de Apelación puede responder al recurso de reconsideración de tres maneras distintas:

- la corte puede decidir no responder y no tomar ninguna medida o
- la corte puede rechazar el recurso o
- la corte puede concordar en que hubo un error lo suficientemente importante para que la corte reconsidere la causa y resuelva nuevamente

Cabe destacar que en algunos casos la corte rechaza el recurso de reconsideración, pero modifica la opinión para realizar una corrección o introducir un cambio.

Además, hay un derecho automático a la reconsideración si la corte toma una decisión en función de una cuestión que no fue planteada por ninguna de las partes durante la apelación.

Si la Corte de Apelación concuerda en que hubo un error, la corte ignora la decisión anterior y emite una nueva decisión una vez que reconsidere la apelación. Cuando la corte dicta una nueva decisión, el período de 30 días comienza nuevamente y cada parte puede presentar un nuevo recurso de reconsideración.

¿Y luego qué sucede?

Si la Corte de Apelación no hace nada dentro de los 30 días desde que emite su opinión, la competencia sobre la causa se traslada a la Corte Suprema de California por 30 días. Si una parte desea atacar la decisión de la Corte de Apelación, tiene un tiempo limitado para presentar un recurso de revisión ante la Corte Suprema de California. [Más información acerca del recurso de revisión](#)

Si la Corte Suprema de California no hace nada dentro de los 30 días que tiene competencia sobre la causa, la decisión de la Corte de Apelación pasa a ser cosa juzgada. Luego la Corte de Apelación ordena la remisión del expediente, resumiendo la decisión y lo que deben hacer las partes. [Más información acerca de la remisión del expediente](#)

Recursos Adicionales

[Consulte el Reglamento de las Cortes de California acerca de las decisiones judiciales](#)

[Consulte el Reglamento de las Cortes de California acerca del recurso de reconsideración](#)

[Visitar TrueFiling™, el sistema electrónico de presentación de escritos judiciales](#)

Preguntas Frecuentes:

¿Tengo que presentar un recurso de reconsideración antes de poder presentar un recurso de revisión ante la Corte Suprema de California?

No. Se puede solicitar la revisión de la Corte Suprema de California sin antes pedir la reconsideración ante la Corte de Apelación, pero para ello deberá esperar hasta que la decisión de la Corte de Apelación sea final, que por lo general es un plazo de 30 días desde que la corte emite su opinión. Si la Corte de Apelación cometió un error de derecho que no desea corregir presentando un recurso de reconsideración, la Corte Suprema de California asumirá que la descripción de los hechos de la decisión de la Corte de Apelación es correcta.

¿Qué formato debe darle a un recurso de reconsideración o a la contestación a un recurso de reconsideración?

Tanto el recurso de reconsideración como la contestación al recurso de reconsideración deben seguir las mismas reglas de formato que los escritos.

Si realiza la presentación en papel o en formato electrónico, debe seguir las instrucciones de formato establecidas en la [Regla 8.40](#) y la [Regla 8.204 del Reglamento de las Cortes de California](#).

Si realiza la presentación en papel, la portada del recurso de reconsideración debe ser de color naranja, y el de la contestación debe ser azul.

En el caso de presentaciones electrónicas, deben respetarse reglas de formato adicionales. Asegúrese de consultar [las instrucciones generales de la Corte de Apelación para los documentos presentados en formato electrónico \(pdf\)](#).

También debe consultar a su Corte de Apelación para averiguar si la corte tiene requisitos especiales.

¿Cuál es la diferencia entre un recurso de reconsideración y una solicitud de readmisión de la apelación?

Las diferencias principales son cuándo tienen lugar y por qué.

Un recurso de reconsideración por lo general **se presenta una vez que ya se decidió la apelación**. En un recurso de reconsideración se solicita a la Corte de Apelación que considere el caso nuevamente porque **la parte considera que hay un error de derecho en la opinión de la corte, y desea que la corte lo corrija**. El error de la corte podría ser un error sustancial de hecho o de derecho, o si se omitió incluir un argumento sustancial en la decisión de la corte.

La solicitud de que se readmita la apelación se **presenta una vez que hubo una orden de desestimación**. La corte por lo general dicta una orden de desestimación cuando una de las partes de la apelación no conoce los requisitos. La corte lo denomina orden de desestimación procesal, porque la parte no cumplió con el procedimiento de la corte. En la solicitud de readmisión de la apelación, se le pide a la Corte de Apelación que considere el caso una vez más **porque la parte cometió un error que hizo que la corte desestimara la apelación, y quiere otra oportunidad de corregir el error para que pueda seguir adelante la apelación**. Por ejemplo, quizá no se cumplió el plazo para pagar un arancel o para presentar un documento, o quizá hubo un problema al designar el expediente.

Importante: Algunas Cortes de Apelación pueden autorizar a la parte presente a presentar un recurso de reconsideración si se desestimó la apelación por una orden no susceptible de apelación o una apelación fuera de plazo.

Si se presenta antes de vencido el plazo, la Corte de Apelación siempre considerará el recurso de reconsideración o la petición de readmisión, pero no tiene obligación de hacerlo.

¿Quién debe recibir copia del recurso de reconsideración? ¿Cuándo debo notificar el recurso de reconsideración?

Consulte siempre a la Corte de Apelación para confirmar los requisitos específicos de presentación y notificación de su caso.

Debe notificar copia del recurso de reconsideración a todas las partes del caso, al juez de primera instancia y a la Corte Suprema de California ANTES de poder presentarlo a la Corte de Apelación.

Si la otra parte *tiene un abogado*, el recurso se notifica al abogado. Si la otra parte *no tiene abogado*, el recurso se notifica a la otra parte.

Es *posible* que le exijan notificar el recurso a un funcionario o agencia pública que no es parte del caso o al Procurador General de California. Por ejemplo, si alega la inconstitucionalidad de una ley de California, debe notificar también al Procurador General.

¿Cómo debo notificar el recurso de reconsideración? ¿Qué es el acuse de recibo?

Notificar un recurso de reconsideración significa enviar copias del recurso a alguien.

Hay tres formas de notificar un recurso de reconsideración, por correo, en persona o mediante notificación electrónica. Si desea notificar un recurso de forma electrónica, necesita el consentimiento previo del destinatario.

La corte tiene sus propias reglas de quién puede notificar un recurso de

reconsideración por correo o en persona. Debe ser una persona mayor de 18 años residente del condado donde se realiza la notificación. Las partes de la causa no pueden notificar un recurso de reconsideración por correo o en persona.

Se necesita un formato de acuse de recibo por cada persona o corte que recibe copia del recurso. Se recomienda a los apelantes usar el formato [APP-009 \(notificación por correo o en persona\)](#) o [APP-009E \(notificación electrónica\)](#) para el acuse de recibo.

La persona que notifica el recurso de reconsideración debe completar y firmar un formato de acuse de recibo al entregar el recurso. La corte exige este formato como prueba de que el recurso se entregó a todas las partes de la apelación, a la corte de primera instancia y a la Corte Suprema de California.

Si la otra parte *tiene un abogado*, el recurso se notifica al abogado. Si la otra parte *no tiene abogado*, el recurso se notifica a la otra parte.

Si presenta el recurso de forma electrónica, tiene la alternativa de enviarlo de forma electrónica por TrueFiling™ a las demás partes antes de presentar el escrito a la corte de primera instancia o a la Corte de Apelación. TrueFiling™ automáticamente adjunta el acuse de recibo electrónico a cualquier documento que presente por vía electrónica.

Las notificaciones a la Corte Suprema de California se pueden realizar por correo o por vía electrónica. Si el recurso se presenta por vía electrónica a través de TrueFiling™, automáticamente cumple con los requisitos de notificación de la Corte Suprema de California.

Los formatos originales de acuse de recibo deben adjuntarse como última página del recurso de reconsideración original que se presenta ante la Corte de Apelación.

Además, debe adjuntarse copia de los formatos de acuse de recibo como última página de cada copia del recurso de reconsideración que se envía a las demás partes.

[Formato en blanco de acuse de recibo APP-009](#) (notificación por correo o en persona)

[Formato en blanco de acuse de recibo APP-009E](#) (notificación electrónica)

[Instrucciones para completar el formato de acuse de recibo](#)

[Información detallada sobre acuse de recibo de las Cortes de California](#)

Consulte las reglas del Reglamento de las Cortes de California sobre requisitos del acuse de recibo [CRC 8.25\(a\)](#), [8.212\(c\)\(1\)](#), y [CRC 8.29, 8.212\(c\)\(3\)](#).

[Visitar TrueFiling™, el sistema electrónico de presentación de escritos judiciales](#)

¿Cómo presento mi recurso de reconsideración ante la Corte de Apelación?

Hay dos formas de presentar un recurso de reconsideración: en formato electrónico (e-file) por computadora o en papel, ante la Corte de Apelación. *Siempre consulte a la Corte de Apelación para confirmar los requisitos específicos de presentación y copias de su caso.*

La Corte de Apelación exige a los abogados y a las personas que tienen abogado que lo presenten en formato electrónico. Si una parte se representa a sí misma quiere decir que no tiene abogado, y puede optar por presentarlo en formato electrónico o en papel.

Si lo presenta en formato electrónico, la corte no necesita ni exige copia en papel.

Si se presenta en papel, siempre debe presentarse el recurso de reconsideración original y los formatos de acuse de recibo a la Corte de Apelación. Además, algunas cortes pueden exigirle a una parte que presente copias adicionales del recurso de reconsideración.

La parte que presenta el recurso de reconsideración debe conservar una copia del recurso. También es conveniente llevar o enviar por correo una copia adicional del recurso de reconsideración para el secretario de la corte. La parte puede solicitar al secretario que ponga el sello de "presentado" en la copia adicional como prueba de que se presentó el original y conservarla para ello.

[Visitar TrueFiling™, el sistema electrónico de presentación de escritos judiciales](#)

¿Dónde puedo obtener asistencia jurídica?

El [Formato APP-001](#) tiene las instrucciones completas para el procedimiento de apelación.

Cada Corte de Apelación tiene [recursos de ayuda en Internet](#). También puede contactar a su Corte de Apelación local para averiguar si tienen un centro de ayuda en la corte.

También puede visitar una [biblioteca jurídica](#) para investigar el derecho.

En la página web de las Cortes de California hay mucha [información acerca de abogados y asistencia jurídica](#).

Si necesita ayuda para buscar a un abogado, en el sitio web de la Asociación de Abogados de California se puede conectar con un [servicio de recomendación de abogados](#) de su área.

FORMATOS

Documentos que necesitará para su caso.